



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102008-000602-00 SUCESION SUCESIÓN CAUSANTES JOSE NOE PARADA CAÑON

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso para proveer.

Cali, 16 de junio de 2022

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Secretaria

Auto Interlocutorio Nro. 1234

RADICACION 76001311010-2008-00602-00

Cali, junio dieseis (16) de dos mil veintidos (2022)

Objeto del pronunciamiento

Dentro del proceso de sucesión del causante José Noé Parada Cañón, la secuestre Betsy Arias Manosalva, allegó informe de la gestión sobre el bien inmueble que administra ubicado en la carrera 99 No. 2 A -190 Conjunto Residencial Portal de Madrigal casa 26 de esta ciudad.

Por otro lado, la apoderada de los asignatarios solicita se le informe si la señora María Amanda Restrepo Correa emitió respuesta al oficio 277 del 4 de mayo de 2022, y de igual forma si las secuestres Maricela Carabali adscrita a Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S. y Betsy Inés Arias Manosalva contestaron el oficio 275 del 4 de mayo de 2022.

Como también, solicita se indique si se libro oficio ordenado en el numeral segundo del auto 831 del 2 de mayo de 2022, dirigido a los inquilinos del bien inmueble ubicado en la carrera 28 No. 280 -25 del barrio Alfonso Bonilla Aragón, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-280484 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali.

De igual forma, solicitó se le remita el link del proceso, en vista que ya no tiene acceso al proceso compartido en otrora.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102008-000602-00 SUCESION SUCESIÓN CAUSANTES JOSE NOE PARADA CAÑON

Consideraciones

Conforme lo anterior, procederá esta oficina judicial a poner en conocimiento el informe allegado de la gestión sobre el inmueble ubicado en la carrera 99 No. 2 A –190 Conjunto Residencial Portal de Madrigal casa 26 de esta ciudad, por parte de la secuestre Betsy Arias Manosalva.

Por otro lado, se le informa a la togada de los interesados que a la fecha solo se ha recibido informe de la auxiliar antes mencionada; respecto de la doctora Maricela Carabali adscrita a Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S. procederá a requerirse de nuevo.

En relación a la orden emitida en el numeral segundo del auto 831 del 2 de mayo de 2022, dirigido a los inquilinos del bien inmueble ubicado en la carrera 28 No. 280 -25 del barrio Alfonso Bonilla Aragón, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-280484 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, se le informa que fue devuelto por la empresa postal 472 por no existir dirección; es por ello que se remitirá a la misma el oficio para que a través de esta se remito a los inquilinos.

Para finalizar, se remitirá el link del proceso para que sea observado por la apoderada de los herederos y se requerirá a la compañera permanente para que cumpla con lo ordenado en el numeral 3º del proveído 831 del pasado 2 de mayo de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102008-000602-00 SUCESION SUCESIÓN CAUSANTES JOSE NOE PARADA CAÑON

PRIMERO: GLOSAR y poner en conocimiento el informe de la gestión sobre el bien inmueble que administra ubicado en la carrera 99 No. 2 A –190 Conjunto Residencial Portal de Madrigal casa 26 de esta ciudad, por parte de la auxiliar de la justicia, doctora Betsy Arias Manosalva.

SEGUNDO: REQUERIR doctora Maricela Carabalí, profesional adscrita a Mejía y Asociados Abogados Especializados S.A.S., para que cumpla con lo ordenado en el numeral primero del proveído 831 del pasado 2 de mayo de 2022.

TERCERO: REMITIR oficio dirigido a los inquilinos del bien inmueble que se ubica en la carrera 28 No. 280 - 25 del barrio Alfonso Bonilla Aragón, identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-280484 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cali, a través de la parte demandante, para que consignen los cánones de arrendamiento en la cuenta del Banco Agrario No. 760013110010 a órdenes de esta oficina judicial; como quiera que a través de la empresa postal 472 la misma fue devuelta.

CUARTO: REQUERIR a la señora María Amanda Restrepo Correa, para que cumpla con lo ordenado en el numeral 3º del proveído 831 del 2 de mayo de 2022.

QUINTO: COMPARTIR a la apoderada de la parte demandante el link del presente expediente. Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

Juez

01

Firmado Por:

**Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c70cd0702801a3b398d274f414787782d58bc260e621c5c3889695f522e1aaf7**

Documento generado en 15/06/2022 04:49:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**